



Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 110-2004-INPE/P.

Lima, 03 MAR. 2004

Vistos, la solicitud de fecha 25 de noviembre de 2003 de la servidora Gladys Yrene HUAYTA TURPO sobre renuncia voluntaria a la carrera administrativa, Oficio N° 204-2004-INPE/07 de fecha 09 de febrero de 2004 de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficio N° 378-2004-INPE/OGA de fecha 17 de febrero de 2004 de la Oficina General de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de vistos la servidora Gladys Yrene HUAYTA TURPO del Establecimiento Penitenciario Mujeres de Chomillos de la Dirección Regional Lima, formula renuncia voluntaria a la Institución, por motivos particulares, solicitando se le exima del plazo establecido por Ley;

Que, de acuerdo a lo informado por la Oficina General de Auditoría, Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios y Oficina Financiera, la citada servidora no se encuentra comprendida en investigación alguna, no registra proceso administrativo en curso y no refleja adeudo pendiente a favor del Instituto Nacional Penitenciario;

Que, el inciso b) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", concordante con el inciso b) del artículo 182° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la renuncia es una de las formas de dar término a la función pública;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, a lo opinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y contando con las visiones de los Miembros del Consejo Nacional Penitenciario, Oficinas Generales de Administración, Asesoría Jurídica y Oficina de Recursos Humanos, y;

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Resolución Ministerial N° 040-2001-JUS y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 037-2004-JUS,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar en vías de regularización a partir del 25 de noviembre de 2003, la renuncia voluntaria a la carrera administrativa presentada por la servidora Gladys Yrene HUAYTA TURPO, Agente Penitenciario, nivel STF del Establecimiento Penitenciario Mujeres de Chomillos de la Dirección Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario.

ARTICULO 2°.- Declarar vacante la plaza de Agente Penitenciario, nivel STF del Instituto Nacional Penitenciario.

ARTICULO 3°.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos efectúe la liquidación de los beneficios sociales correspondientes a la referida ex - servidora.

ARTICULO 4°.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Dirección Regional Lima, Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional Penitenciario e interesada, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.



Dr. WILFREDO PEDRAZA SIERRA
PLENIPOTENCIARIO
Instituto Nacional Penitenciario

